



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Plan presupuestario a medio plazo y determinación del límite de gasto no financiero 2015-2017

ORGANO COMPETENTE: Pleno Corporativo.

I.- INTRODUCCIÓN.

Las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución española y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera según indica su artículo 2.1. Añadiendo en su artículo 4.2 que entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. En su actual redacción, el artículo 29 regula el denominado plan presupuestario a medio plazo en los siguientes términos:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada".*

Por su parte, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE nº 240, de 5 de octubre) establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

II.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2015-2017

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención provincial el escenario o marco presupuestario de esta Diputación (a nivel consolidado) para los ejercicios citados, según el informe que consta en el expediente. Para su elaboración se ha seguido la metodología y utilizado las hipótesis que se describen en el citado informe al que se remite para mayor detalle.

III.- LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (CONSOLIDADO). EJERCICIOS 2015-2017

Como resultado de todo ello, se deriva del escenario o marco presupuestario un gasto no financiero máximo (GNF) y total para los citados ejercicios presupuestarios por los importes que a continuación se indican:

Ejercicio	2015	2016	2017
GNF	164.579.890,68	167.000.636,87	169.459.559,79
Gasto total	167.925.537,31	170.344.207,97	172.801.059,68



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

IV.- OBJETIVOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

Conforme a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de los Presupuestos Generales del Estado de 2013 (Ley 17/2012, de 27 de diciembre) y el artículo 53 del Texto refundido de la Ley de Haciendas locales (aprobado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), el límite de endeudamiento de las entidades locales viene determinado por la regla de que el capital vivo de las operaciones de crédito pendientes no podrá ser superior al 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados.

Como se puede comprobar en el plan presupuestario a medio plazo, está previsto que en los próximos ejercicios se lleven a cabo amortizaciones parciales anticipadas de los préstamos pendientes, según detalle que se resume a continuación:

Evidenciándose en el cuadro anterior que se cumplen satisfactoriamente en todos los años previstos los objetivos de endeudamiento, ya que está muy alejado del límite legal.

Ejercicio	2015	2016	2017
Deuda con entidades financieras a 31 de diciembre sobre/previsión inicial.	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Deuda con entidades financieras a 31 de diciembre sobre/previsión ajustada.	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Amortización anticipada	0,00	0,00	1.491.812,28
Deuda p/PIE'08	6.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89
Deuda p/PIE'09	29.189.093,28	25.019.222,76	20.849.352,24
Deuda total	49.123.405,27	41.621.768,67	34.120.132,07
% Deuda financiera/ingresos corrientes liquidados.	7,80%	6,31%	4,85%



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

V.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En virtud de cuanto antecede se propone a los miembros de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y especial de Cuentas que dictaminen favorablemente y al Pleno Corporativo que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el límite del gasto no financiero y total de los ejercicios indicados:

Ejercicio	2015	2016	2017
GNF	164.579.890,68	167.000.636,87	169.459.559,79
Gasto total	167.925.537,31	170.344.207,97	172.801.059,68

SEGUNDO: Aprobar los objetivos de la deuda pública provincial expresados:

Ejercicio	2015	2016	2017
Deuda con entidades financieras a 31 de diciembre sobre/previsión inicial.	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Deuda con entidades financieras a 31 de diciembre sobre/previsión ajustada.	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Amortización anticipada	0,00	0,00	1.491.812,28
Deuda p/PIE'08	6.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89
Deuda p/PIE'09	29.189.093,28	25.019.222,76	20.849.352,24
Deuda total	49.123.405,27	41.621.768,67	34.120.132,07
% Deuda financiera/ingresos corrientes liquidados.	7,80%	6,31%	4,85%



EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

TERCERO: Revisar el escenario presupuestario y financiero a medio plazo, los límites de gasto no financiero y total, y los objetivos de deuda pública provincial una vez se disponga de una proyección razonablemente precisa de la liquidación del Presupuesto corriente, se tenga conocimiento de las previsiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los ingresos procedentes del Estado en concepto de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación para el ejercicio actual o se actualice nuevamente el programa de estabilidad del Reino de España para el período referido, elaborado por el Ministerio de Economía.

A Coruña, 26 de marzo de 2014

EL PRESIDENTE,

Fdo: Diego Calvo Pouso

DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o vinte e cinco de abril de dous mil catorce adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

“36.- PLAN PRESUPOSTARIO A MEDIO PRAZO E DETERMINACIÓN DO LÍMITE DE GASTO NON FINANCEIRO 2015-2017

PRIMEIRO: Aprobar o límite do gasto non financeiro e total dos exercicios 2015 a 2017:

Exercicio	2015	2016	2017
GNF	164.579.890,68	167.000.636,87	169.459.559,79
Gasto total	167.925.537,31	170.344.207,97	172.801.059,68

SEGUNDO: Aprobar os obxectivos da débeda pública provincial expresados:



Exercicio	2015	2016	2017
Débeda con E. Finan. a final de ano s/previsión inicial	13.046.522,34	10.698.726,17	8.350.929,94
Débeda con E. Finan. a final de ano s/previsión axustada	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Amortización anticipada	0,00	0,00	1.491.812,28
Débeda p/PÉ^08	3.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89
Débeda p/PÉ^09	29.189.093,28	28.019.222,76	20.849.,89
DÉBEDA TOTAL	49.123.405,27	41.621.768,67	20.849.352,24
% Débeda financeira/ ingresos correntes	7,80%	6,31%	4,85%

TERCEIRO: Revisar o escenario orzamentario e financeiro a medio prazo, os límites de gasto non financeiro e total, e os obxectivos de débeda pública provincial unha vez se dispoña dunha proxección razoablemente precisa da liquidación do Orzamento de



**Deputación
DA CORUÑA**

2014, se teña coñecemento das previsións do Ministerio de Facenda e Administracións Públicas sobre os ingresos procedentes do Estado en concepto de impostos cedidos e fondo complementario de financiamento para o exercicio 2015 ou se actualice novamente o programa de estabilidade do Reino de España. 2014-2017, elaborado polo Ministerio de Economía.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporaciónes locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña, a trinta de abril de dous mil catorce.

Vº e Pr.

O PRESIDENTE



Presupuesto DIFUTACION	2012	LC 2013	2014	2015	2016	2017	2014 Ajustado	2018 Ajustado	2017 Ajustado	% Tasa variación 2015/2014	% Tasa variación 2018/2014	% Tasa variación 2017/2016
11- Impuestos directos	12.617.780,14	15.547.242,56	15.033.899,65	15.293.773,94	15.675.506,54	16.066.767,18	15.033.899,65	15.293.773,94	16.066.767,18	1,73%	2,50%	2,50%
12- Impuestos indirectos	7.771.040,45	12.801.874,17	7.478.800,00	7.545.907,40	7.643.004,20	7.743.376,25	7.478.800,00	7.545.907,40	7.743.376,25	1,30%	1,30%	1,30%
13- Tasas y otros ingresos	8.152.640,34	10.952.752,55	8.817.658,60	8.903.366,24	9.028.369,50	9.155.127,81	8.817.658,60	8.903.366,24	9.155.127,81	0,97%	1,40%	1,40%
14- Transferencias corrientes	89.707.556,26	144.004.445,72	124.011.705,18	125.217.098,93	126.975.147,00	128.757.878,07	124.011.705,18	125.217.098,93	128.757.878,07	0,97%	1,40%	1,40%
15- Ingresos patrimoniales	3.995.101,64	3.866.986,70	1.528.609,59	1.542.367,08	1.562.417,85	1.582.729,28	1.528.609,59	1.542.367,08	1.582.729,28	1,30%	1,30%	1,30%
16- Enj. de invers. reales	2.600.400,00	2.023.027,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
17- Transferencias de capital	3.023.778,17	3.237.145,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
18- Activos financieros	730.000,00	858.733,83	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
19- Pasivos financieros	8.400.000,00	118.058,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	136.998.487,00	193.189.848,91	157.600.560,00	159.232.913,89	161.616.445,09	164.038.878,69	157.600.560,00	159.232.913,89	164.038.878,69	1,04%	1,50%	1,50%
G1- Gastos de personal	38.656.689,36	35.868.926,95	38.168.946,52	38.771.930,72	39.469.825,47	40.180.282,33	38.168.946,52	38.771.930,72	39.469.825,47	1,50%	1,80%	1,80%
G2- Gastos en bienes y servicios	24.860.327,00	18.738.855,60	24.860.327,00	24.824.528,16	24.772.893,14	24.721.365,52	24.860.327,00	24.824.528,16	24.772.893,14	-0,14%	-0,21%	-0,21%
G3- Gastos financieros	1.742.160,00	357.351,48	302.987,88	663.406,86	685.417,85	685.417,85	302.987,88	663.406,86	685.417,85	118,96%	3,32%	0,00%
G4- Transferencias corrientes	31.661.026,02	40.846.953,74	38.985.245,68	38.929.106,93	38.848.134,38	38.767.330,26	38.985.245,68	38.929.106,93	38.848.134,38	-0,14%	-0,21%	-0,21%
G5- Contingencias	0,00	0,00	3.180.000,00	3.155.449,60	3.148.886,26	3.142.336,58	3.180.000,00	3.155.449,60	3.148.886,26	-0,14%	-0,21%	-0,21%
G6- Inversiones reales	11.756.674,00	14.850.021,41	21.077.376,75	21.047.025,33	21.003.247,51	20.959.560,76	16.650.693,14	21.047.025,33	21.003.247,51	26,40%	-0,21%	-0,21%
G7- Transferencias de capital	15.475.403,62	37.302.742,64	13.808.970,00	13.787.087,96	13.758.110,82	13.729.793,33	13.808.970,00	13.787.087,96	13.758.110,82	106,38%	6,49%	6,49%
G8- Activos financieros	12.183.331,00	20.456.464,91	20.456.464,91	2.347.796,20	2.347.796,20	2.347.796,20	20.456.464,91	2.347.796,20	2.347.796,20	-88,52%	0,00%	0,00%
G9- Pasivos financieros	136.988.487,00	189.187.856,81	161.847.627,97	144.824.182,18	145.030.386,54	145.627.868,62	167.420.944,38	169.232.613,69	161.616.445,09	1,15%	1,50%	1,50%
TOTAL GASTOS	136.988.487,00	189.187.856,81	161.847.627,97	144.824.182,18	145.030.386,54	145.627.868,62	167.420.944,38	169.232.613,69	161.616.445,09	1,15%	1,50%	1,50%
Resultado presupuestario	0,00	24.001.982,10	-4.247.067,97	14.708.331,41	16.595.058,55	18.508.292,07	179.815,64	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Ingresos corrientes	122.244.318,83	186.972.883,72	158.870.560,00	158.502.513,59	160.885.445,09	163.305.878,59	158.870.560,00	158.502.513,59	160.885.445,09	1,04%	1,50%	1,50%
Gastos corrientes	96.229.315,38	95.823.098,07	105.507.506,91	106.344.422,28	106.925.157,11	107.488.732,55	105.507.506,91	106.344.422,28	106.925.157,11	0,79%	0,55%	0,55%
Ahorro bruto	25.915.003,45	91.149.785,65	51.363.053,09	52.168.091,33	53.960.287,98	55.809.146,04	51.363.053,09	52.168.091,33	53.960.287,98	1,55%	3,46%	3,46%
% Ahorro bruto/Ingresos corrientes	21,0%	48,8%	32,7%	32,9%	33,5%	34,2%	32,7%	32,9%	33,5%	34,2%	34,2%	1,92%
Ingresos de capital	5.024.178,17	5.260.172,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de capital	27.337.077,62	52.152.764,05	34.884.346,75	34.884.112,29	34.781.658,34	34.689.354,09	30.457.663,14	49.842.444,70	51.346.716,89	62,66%	3,60%	3,60%
Superavit/deficit de capital	-21.607.899,45	-46.892.591,43	-34.884.346,75	-34.884.112,29	-34.781.658,34	-34.689.354,09	-30.457.663,14	-49.842.444,70	-51.346.716,89	62,66%	3,64%	3,64%
Ingresos no financieros (INF)	127.868.497,00	192.233.056,34	158.870.560,00	158.502.513,59	160.885.445,09	163.305.878,59	158.870.560,00	158.502.513,59	160.885.445,09	1,04%	1,50%	1,50%
Gastos no financieros (GNF)	123.861.393,00	147.975.862,12	140.391.853,66	141.178.535,55	141.686.815,44	142.186.086,63	135.965.170,05	155.886.866,96	158.771.873,99	14,65%	1,53%	1,53%
Ajuste SECOS	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	2.683.333,98	0,00%	0,00%	0,00%
Capacidad/necesidad de financiación (CNF)	4.007.104,00	44.257.194,22	19.172.040,32	20.017.312,02	21.891.963,62	23.813.125,94	23.598.723,93	5.308.980,61	5.306.905,07	-77,50%	-0,04%	-0,04%
% CNF/Ingresos no financieros	3,13%	23,02%	12,22%	12,83%	14,58%	15,81%	15,04%	3,35%	3,30%	3,25%	3,25%	-1,52%
Regla de gasto (RG)	1,70%	1,70%	1,50%	1,70%	1,80%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%	1,90%
GNF máximo ajustado a Estabilidad Presupuestaria	159.563.893,98	181.185.847,57	163.578.779,07	165.999.212,57	166.949.778,82	170.121.824,62	159.563.893,98	161.195.847,57	163.578.779,07	165,999.212,57	166,949.778,82	170,121.824,62
GNF máximo ajustado s/RG	161.068.208,59	183.836.878,14	165.949.778,82	166.949.778,82	167.999.212,57	170.121.824,62	161.068.208,59	163.578.779,07	166.949.778,82	166,949.778,82	167,999.212,57	170,121.824,62
Memor. límite GNF (MGNF)	169.563.893,98	181.185.847,57	163.578.779,07	165.999.212,57	166.949.778,82	170.121.824,62	169.563.893,98	161.195.847,57	163.578.779,07	166,949.778,82	167,999.212,57	170,121.824,62
Diferencia MGNF-GNF	19.172.040,32	20.017.312,02	21.891.963,62	23.813.125,94	25.809.146,04	28.813.125,94	23.598.723,93	5.308.980,61	5.306.905,07	5,308.980,61	5,306.905,07	5,304.833,87
Nuevo endeudamiento a l/p final de año	8.400.000,00	36.603.735,48	15.384.316,54	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94	15.384.316,54	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94	8.350.929,94	8.350.929,94
Amortización anticipada	11.807.639,29	8.855.729,41	7.871.759,53	6.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89	7.871.759,53	6.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89	4.919.849,89	4.919.849,89
Deuda p/PIE/08	46.911.042,85	37.528.834,32	33.358.963,80	29.189.093,28	25.019.222,76	20.849.352,24	33.358.963,80	29.189.093,28	25.019.222,76	20.849.352,24	20.849.352,24	20.849.352,24
Deuda total	116.115.385,46	82.988.999,21	56.825.041,87	49.123.405,27	41.621.768,67	34.120.132,07	56.825.041,87	49.123.405,27	41.621.768,67	34.120.132,07	34.120.132,07	34.120.132,07
% Deuda financiera/Ingresos corrientes	46,95%	39,58%	9,81%	8,23%	6,65%	5,11%	9,81%	8,23%	6,65%	5,11%	5,11%	5,11%
Límite legal endeudamiento	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%	110,00%
Elasticidad IRPF	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92	1,92
Elasticidad I. indirectos	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Elasticidad impuestos y cotizaciones	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08	1,08
Elasticidad gastos corrientes	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16	-0,16
Deflactor de PIB	0,10%	1,40%	1,40%	1,50%	1,60%	1,60%	1,40%	1,50%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
Variación PIB	-1,40%	-1,30%	0,50%	0,90%	1,30%	1,30%	0,50%	0,90%	1,30%	1,30%	1,30%	1,30%

	2012	LIQ 2013	2014	2015	2016	2017	2018 Ajustado	2018 Ajustado	2017 Ajustado	% Tasa variación 2018/2017	% Tasa variación 2018/2015	% Tasa variación 2017/2015
Presupuesto CONSORCIO												
11- Impuestos directos												
12- Impuestos indirectos												
13- Tasas y otros ingresos												
14- Transferencias corrientes												
15- Ingresos patrimoniales												
16- Enaj. de invers. reales												
17- Transferencias de capital												
18- Activos financieros												
19- Pasivos financieros												
TOTAL INGRESOS	0,00	0,00	8.700.387,48	8.735.650,93	8.770.714,38	8.735.650,93	8.700.387,48	8.735.650,93	8.770.714,38	0,00	0,00	0,00
G1- Gastos de personal												
G2- Gastos en Bienes y servicios												
G3- Gastos financieros												
G4- Transferencias corrientes												
G5- Contingencias												
G6- Inversiones reales												
G7- Transferencias de capital												
G8- Activos financieros												
G9- Pasivos financieros												
TOTAL GASTOS	0,00	0,00	8.661.587,48	8.693.023,72	8.728.762,88	8.765.181,09	8.661.587,48	8.693.023,72	8.728.762,88	0,36%	0,41%	0,42%
Resultado presupuestario	0,00	0,00	38.800,00	42.527,21	5.533,29	5.533,29	38.800,00	42.527,21	6.788,05	5.533,29	0,00%	0,40%
Ingresos corrientes												
Gastos corrientes												
Ahorro bruto												
% Ahorro bruto/ingresos corrientes												
Ingresos de capital												
Gastos de capital												
Superavit/déficit de capital												
Ingresos no financieros (INF)												
Gastos no financieros (GNF)	0,00	0,00	8.661.587,48	8.693.023,72	8.728.762,88	8.765.181,09	8.661.587,48	8.693.023,72	8.728.762,88	0,40%	0,40%	0,42%
Ajuste SECOS												
Capacidad/necesidad de financiación (CNF)	0,00	0,00	38.800,00	42.527,21	6.788,05	5.533,29	38.800,00	42.527,21	6.788,05	5.533,29	9,61%	-18,48%
% CNF/Ingresos no financieros												
Regla de gasto (RG)												
GNF máximo ajustado a Estabilidad Presupuestaria												
GNF máximo ajustado s/RG												
Menor límite GNF (MGNF)	10.255.925,30	10.409.764,18	8.700.387,48	8.735.650,93	8.770.714,38	8.735.650,93	8.700.387,48	8.735.650,93	8.770.714,38	0,00%	0,00%	0,00%
Diferencia MGNF-GNF												
Nuevo endeudamiento a l/p												
Deudas con e. financieras a final de año												
Amortización anticipada												
Deuda p/PIE'08												
Deuda p/PIE'09												
Deuda total												
% Deuda financiera/ingresos corrientes												
Límite legal endeudamiento												
Elasticidad IRPF												
Elasticidad I. indirectos												
Elasticidad impuestos y cotizaciones												
Elasticidad gastos corrientes												
Deflactor de PIB												
Variación PIB												

	2014	Ajuste 2014	2015	Ajuste 2015	2016	Ajuste 2016	2017	Ajuste 2017	% Tasa variación 2014/2014	% Tasa variación 2014/2014	% Tasa variación 2017/2014
Presupuesto CONSOLIDADO											
I1- Impuestos directos	15.033.986,65	15.033.986,65	15.293.773,94	15.293.773,94	15.675.506,54	15.675.506,54	16.066.767,18	16.066.767,18	1.73%	2.50%	2.50%
I2- Impuestos indirectos	7.478.600,00	7.478.600,00	7.545.907,40	7.545.907,40	7.644.004,20	7.644.004,20	7.743.376,25	7.743.376,25	1.30%	1.30%	1.30%
I3- Tasas y otros ingresos	10.695.831,12	10.695.831,12	10.941.705,47	10.941.705,47	10.816.702,21	10.941.705,47	11.103.627,23	11.103.627,23	1.13%	1.16%	1.48%
I4- Transferencias corrientes	130.823.720,12	130.823.720,12	132.029.113,89	132.029.113,89	133.787.161,96	133.787.161,96	135.569.893,03	135.569.893,03	0.92%	1.33%	1.33%
I5- Ingresos patrimoniales	1.538.809,59	1.538.809,59	1.552.567,08	1.552.567,08	1.572.617,85	1.572.617,85	1.592.929,28	1.592.929,28	0.89%	1.29%	1.29%
I6- Enaj. de invers. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
I7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
I8- Activos financieros	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	730.000,00	0,00%	0,00%	0,00%
I9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	166.300.947,48	166.300.947,48	167.968.064,52	167.968.064,52	170.350.996,02	170.350.996,02	172.806.592,97	172.806.592,97	1.00%	1.42%	1.44%
G1- Gastos de personal	38.492.858,19	38.492.858,19	39.065.842,39	39.065.842,39	39.665.842,39	39.665.842,39	40.474.194,00	40.474.194,00	1.49%	1.79%	1.79%
G2- Gastos en bienes y servicios	32.989.143,44	32.989.143,44	32.953.344,57	32.953.344,57	32.931.682,55	32.931.682,55	32.916.573,14	32.916.573,14	-0.11%	-0.07%	-0.05%
G3- Gastos financieros	310.187,68	310.187,68	670.606,86	670.606,86	692.617,85	692.617,85	692.617,85	692.617,85	116.19%	3.28%	0.00%
G4- Transferencias corrientes	39.242.076,96	39.242.076,96	39.147.522,57	39.147.522,57	39.066.550,02	39.066.550,02	38.985.745,90	38.985.745,90	-0.14%	-0.21%	-0.21%
G5- Contingencias	3.160.000,00	3.160.000,00	3.155.449,60	3.155.449,60	3.148.886,26	3.148.886,26	3.142.336,58	3.142.336,58	-0.14%	-0.21%	-0.21%
G6- Inversiones reales	16.663.936,90	16.663.936,90	21.091.705,33	21.091.705,33	21.053.693,67	21.053.693,67	21.010.006,92	21.010.006,92	26.57%	-0.18%	-0.21%
G7- Transferencias de capital	13.806.970,00	13.806.970,00	28.495.419,37	28.495.419,37	30.343.469,37	30.343.469,37	32.238.085,40	32.238.085,40	106.38%	6.49%	6.24%
G8- Activos financieros	999.289,40	999.289,40	997.850,42	997.850,42	995.774,89	995.774,89	993.703,68	993.703,68	-0.14%	-0.21%	-0.21%
G9- Pasivos financieros	20.456.484,91	20.456.484,91	2.347.796,20	2.347.796,20	2.347.796,20	2.347.796,20	2.347.796,20	2.347.796,20	88.52%	0.00%	0.00%
TOTAL GASTOS	166.082.531,84	166.082.531,84	167.925.537,31	167.925.537,31	170.344.207,97	170.344.207,97	172.801.059,68	172.801.059,68	1.11%	1.44%	1.44%
Ingresos corrientes	218.415,64	218.415,64	42.527,21	42.527,21	6.788,05	6.788,05	5.533,29	5.533,29	0,00%	0,00%	0,00%
Ingresos no financieros (GNF)	165.570.947,48	165.570.947,48	167.238.064,52	167.238.064,52	169.620.996,02	169.620.996,02	172.076.592,97	172.076.592,97	1.01%	1.42%	1.45%
Gastos corrientes	114.374.266,27	114.374.266,27	114.992.765,98	114.992.765,98	115.603.473,83	115.603.473,83	116.211.467,48	116.211.467,48	0.73%	0.53%	0.53%
Ahorro bruto	51.415.096,85	51.415.096,85	52.245.298,54	52.245.298,54	54.017.522,19	54.017.522,19	55.865.125,49	55.865.125,49	1.61%	3.39%	3.42%
% Ahorro bruto/ingresos corrientes	31.05%	31.05%	31.24%	31.24%	31.85%	31.85%	31.85%	31.85%	0.60%	0.60%	0.60%
Ingresos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Gastos de capital	30.470.906,90	30.470.906,90	49.587.124,70	49.587.124,70	51.397.163,05	51.397.163,05	53.248.092,32	53.248.092,32	62.74%	3.65%	3.60%
Superavit/deficit de capital	-30.470.906,90	-30.470.906,90	-49.587.124,70	-49.587.124,70	-51.397.163,05	-51.397.163,05	-53.248.092,32	-53.248.092,32	62.74%	3.65%	3.60%
Ingresos no financieros (INF)	165.570.947,48	165.570.947,48	167.238.064,52	167.238.064,52	169.620.996,02	169.620.996,02	172.076.592,97	172.076.592,97	1.01%	1.42%	1.45%
Gastos no financieros (GNF)	144.626.757,53	144.626.757,53	164.579.890,68	164.579.890,68	167.000.636,87	167.000.636,87	169.459.559,79	169.459.559,79	13.80%	1.47%	1.47%
Ajuste SFC95	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	2.693.333,98	0,00%	0,00%	0,00%
Capacidad/necesidad de financiación (CNF)	23.419.108,29	23.419.108,29	5.351.507,82	5.351.507,82	5.313.693,12	5.313.693,12	5.310.367,16	5.310.367,16	-77.36%	-0.71%	-0.06%
% CNF/ingresos no financieros	14.26%	14.14%	3.20%	3.13%	3.13%	3.13%	3.09%	3.09%	0.03	-77.59%	-2.10%
Regla de gasto (RG)	1.50%	1.50%	1.70%	1.70%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%	1.90%
Estabilidad Presupuestaria	168.264.281,46	168.264.281,46	169.931.398,50	169.931.398,50	172.314.330,00	172.314.330,00	174.769.926,95	174.769.926,95	1.16%	1.48%	1.48%
GNF máximo ajustado s/RG	171.507.972,77	171.507.972,77	172.638.390,20	172.638.390,20	175.918.519,62	175.918.519,62	179.260.971,49	179.260.971,49	1.13%	1.16%	1.16%
Menor límite GNF (MGNF)	168.264.281,46	168.264.281,46	169.931.398,50	169.931.398,50	172.314.330,00	172.314.330,00	174.769.926,95	174.769.926,95	0.89%	1.29%	1.29%
Diferencia MGNF-GNF	23.637.629,93	23.637.629,93	5.351.507,82	5.351.507,82	5.313.693,12	5.313.693,12	5.310.367,16	5.310.367,16	0,00%	0,00%	0,00%
Nuevo endeudamiento a l/p	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Deudas con e. financieras a final de año	15.394.316,54	15.394.316,54	13.046.522,34	13.046.522,34	10.698.726,14	10.698.726,14	8.350.929,94	8.350.929,94	0,00%	0,00%	0,00%
Amortización anticipada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda p/PIE 08	7.871.759,53	7.871.759,53	6.887.786,85	6.887.786,85	5.903.819,77	5.903.819,77	4.919.849,89	4.919.849,89	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda p/PIE 09	33.358.963,80	33.358.963,80	29.189.069,28	29.189.069,28	25.019.222,76	25.019.222,76	20.849.352,24	20.849.352,24	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda total	56.625.041,87	56.625.041,87	49.123.405,27	49.123.405,27	41.821.768,67	41.821.768,67	34.120.132,07	34.120.132,07	0,00%	0,00%	0,00%
% Deuda financiera/ingresos corrientes	9.30%	9.30%	7.80%	7.80%	6.31%	6.31%	4.85%	4.85%	0,00%	0,00%	0,00%
Límite legal endeudamiento	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%	110.00%

INFORME

Asunto: Plan presupuestario a medio plazo y determinación del gasto no financiero 2015-2017.

Legislación aplicable:

- Artículo 135 de la Constitución española
- Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012 y demás normativa europea sobre estabilidad presupuestaria
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEP)
- Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (TRLHL)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (REPEL)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE nº 240, de 5 de octubre)
- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española
- Orden EHA/1322/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los escenarios presupuestarios para el período 2012-2014

Igualmente, se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- Actualización del programa de estabilidad del Reino de España. 2013-2016, elaborado por el Ministerio de Economía.
- Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, 1ª edición, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera para Corporaciones Locales, 2ª edición, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Nota para la remisión de información sobre los Planes presupuestarios a medio



plazo 2015-17 de entidades locales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

CONSIDERACIONES LEGALES Y METODOLOGICAS

Las Corporaciones Locales están sujetas a lo establecido en la LOEP según indica su artículo 2.1. Añadiendo en su artículo 4.2 que entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. En su actual redacción, el artículo 29 regula el denominado plan presupuestario a medio plazo en los siguientes términos:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada".

Por su parte, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado el plan presupuestario a medio plazo de esta Diputación, del Consorcio provincial de lucha contra

los incendios y el consolidado de ambos, para los ejercicios referidos que se adjunta a este informe. Para su elaboración se ha seguido la metodología que a continuación se pasa a describir brevemente.

El cuadro 1 del anexo 2 de Metodología del cálculo de la sensibilidad cíclica de las Administraciones Públicas de la Orden ECC/2741/2012 define las elasticidades de ingresos y gastos públicos ante variaciones de la actividad económica. Estos coeficientes de elasticidad son los que figuran en la hoja de trabajo elaborada para determinar el marco presupuestario a medio plazo.

En el cuadro 2.3.3 de la página 16 del documento titulado “Actualización del programa de estabilidad del Reino de España. 2013-2016” del Ministerio de Economía se hace una previsión de la variación anual en porcentaje del deflactor del PIB que hemos tenido en cuenta para proyectar la variación del gasto de personal y compra de bienes y servicios.

Las variaciones del Producto Interior Bruto (PIB) en los próximos ejercicios, que se han aplicado, conjuntamente con las elasticidades de ingresos y gastos públicos, en las proyecciones futuras de los ingresos provinciales y en los gastos de transferencias corrientes, contingencias y adquisición de activos financieros, son las que constan en el cuadro 4.1.1 de la página 67 del documento ministerial. Como dicho documento no contempla el año 2017 se ha partido de una estimación de la citada variación en el mismo porcentaje que el del ejercicio anterior. Se ha tomado este criterio de cálculo debido a que la principal fuente de ingresos de esta Diputación son los ingresos procedentes del Estado en concepto de impuestos cedidos y fondo complementario de financiación y a esta fecha no se dispone de ninguna previsión sobre su cuantía futura.

Como se puede ver en el plan presupuestario no están previstos ingresos por los conceptos de enajenación de inversiones reales, transferencias de capital ni de pasivos financieros, al igual que ya sucedió en el Presupuesto de 2013. Esto último significa que no se contemplan nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo dentro del período de tiempo citado.

Los gastos por operaciones financieras de intereses y amortización del principal de la deuda a largo plazo se han tomado de los cuadros adjuntos en los que se detalla la carga financiera por cada una de las operaciones de financiación formalizadas que están pendientes de ser canceladas.

El gasto de capital (inversiones y transferencias de capital) se ha cuantificado a partir de las variaciones del Producto Interior Bruto (PIB) en los próximos ejercicios y de la elasticidad del gasto público pero teniendo en cuenta el ahorro neto de cada ejercicio a que se refiere el artículo 53 del TRLHL, ya que como se ha comentado anteriormente no están previstos ingresos por operaciones de capital ni nuevo endeudamiento. Igualmente, sobre los citados conceptos de gasto se han realizado los ajustes necesarios para asegurar el equilibrio presupuestario.

La capacidad o necesidad de financiación (CNF) se ha calculado en los términos previstos

en el artículo 15 del Real Decreto 1463/2007 para determinar si se cumple la estabilidad presupuestaria.

Se aplica en el primer ejercicio del Plan los ajustes y correcciones que se indican en los documentos citados del Ministerio de Hacienda para calcular lo que denominamos el gasto no financiero ajustado a la estabilidad presupuestaria. Para ello, se ha partido de los datos de la liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2011 a 2013 para proyectar dicha magnitud sobre la ejecución estimada del Presupuesto en vigor (véase el anexo correspondiente).

El artículo 12 de la LOEP define la regla de gasto a partir de la variación del gasto computable de las Corporaciones locales que no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española.

Las Cortes Generales (Boletín de las Cortes de 5 de julio de 2013) aprobaron los límites de la citada regla para los años 2014 a 2016. En el año 2017 se aplica la tasa del último año del período disponible siguiendo lo expresado en la página 5 de la nota ministerial citada.

Aplicándose estos límites sobre el gasto no financiero del ejercicio anterior y sin los ajustes que a continuación se comentan, se ha obtenido el gasto no financiero máximo sin ajustes.

En el ejercicio actual, además de tomar en consideración el límite referido, se han introducido los ajustes y correcciones que se indican en los documentos citados del Ministerio de Hacienda para calcular el gasto no financiero ajustado según la regla de gasto. Teniéndose en consideración los datos relativos a la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior (véase el anexo correspondiente).

Por su parte, el artículo 30 de la LOEP establece que las Corporaciones locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. Para calcularlo se ha tomado el menor que resulta del cumplimiento de la estabilidad, regla de gasto e importe inicial previsto con los ajustes antes comentados.

En aquellos casos en que el límite máximo de gasto no financiero resultara inferior al obtenido por aplicación de los supuestos señalados en los ejercicios proyectados, se ha reducido el gasto por operaciones de capital para no superar dicho límite, como se puede comprobar en la rúbrica denominada gastos de capital ajustados al límite del gasto no financiero.

El artículo 165.4 del TRLHL dispone que los presupuestos de las entidades locales deberán aprobarse sin déficit inicial. La minoración de los gastos de capital antes referida hace posible obtener el equilibrio presupuestario en cada uno de los ejercicios futuros

Como resultado de todo lo expuesto, se ha determinado el presupuesto ajustado de los ejercicios referidos a partir de los cálculos iniciales y una vez tomada en consideración los límites que representan el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, endeudamiento y regla de gasto.

El artículo 4 del RPEL establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad. Es por ello que la citada nota informativa del Ministerio, en su página 3, precisa que el marco presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector Corporaciones Locales de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. Añadiendo a continuación que la información estará expresado en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y que los entes que conforman el perímetro de consolidación se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local. A tal fin y de acuerdo con lo expresado, se han consolidado los importes de esta Diputación con los relativos al Consorcio provincial contra incendios de A Coruña, en el que se tiene una participación de la mitad del mismo y que figura en el Inventario como dependiente de esta Diputación. En el anexo se recoge el detalle de los datos de la Diputación, del Consorcio y del consolidado que resulta de agregar ambos.

LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (CONSOLIDADO). EJERCICIOS 2015 A 2017.

Como se puede ver en el plan presupuestario a medio plazo que se acompaña y que se ha elaborado siguiendo los criterios legales y metodológicos antes expresados, se tiene un gasto no financiero máximo (GNF) y total que se resume a continuación:

Ejercicio	2015	2016	2017
GNF	164.579.890,68	167.000.636,87	169.459.559,79
Gasto total	167.925.537,31	170.344.207,97	172.801.059,68

OBJETIVOS DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

Conforme a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de los PGE'13 y el artículo 53 del TRLHL, el límite de endeudamiento de las entidades locales viene determinado por la regla de que el capital vivo de las operaciones de crédito pendientes no podrá ser superior al 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados.

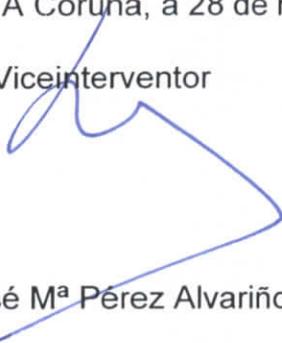
Como se puede comprobar en el tantas veces citado Plan que se acompaña como anexo y por lo expuesto anteriormente, los objetivos futuros de deuda serán los siguientes:

Ejercicio	2015	2016	2017
Deuda con e. financieras a final de años/previsión inicial	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Deuda con e. financieras a final de años/previsión ajustada	13.046.522,34	10.698.726,14	8.350.929,94
Amortización anticipada	0,00	0,00	1.491.812,28
Deuda p/PIE'08	6.887.789,65	5.903.819,77	4.919.849,89
Deuda p/PIE'09	29.189.093,28	25.019.222,76	20.849.352,24
Deuda total	49.123.405,27	41.621.768,67	34.120.132,07
% Deuda financiera/ingresos corrientes liquidados	7,80%	6,31%	4,85%

Evidenciándose en el cuadro anterior que se cumplen satisfactoriamente en todos los años previstos los objetivos de endeudamiento, ya que están muy alejados del límite legal.

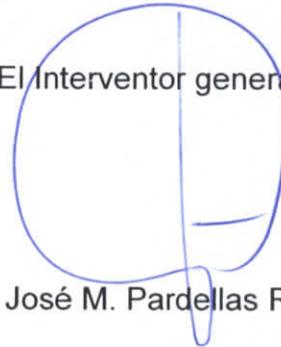
En A Coruña, a 28 de marzo de 2014

El Viceinterventor



José Mª Pérez Alvariño

El Interventor general



José M. Pardellas Rivera